

Colaboración con agentes no estatales

Agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales

Informe del Director General

1. El mantenimiento de «relaciones oficiales» es un privilegio que el Consejo Ejecutivo puede otorgar a las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones empresariales internacionales y las fundaciones filantrópicas que han colaborado y siguen colaborando de forma sostenida y sistemática en provecho de la Organización. Los fines y las actividades de todas esas entidades deberán estar en armonía con el espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OMS, y las entidades deberán contribuir de forma importante a la mejora de la salud pública.¹
2. De conformidad con lo dispuesto en el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales,² las entidades con las que la OMS mantiene relaciones oficiales tienen una composición y un alcance internacional, una constitución o documento básico similar, una sede establecida, un órgano de gobierno y una estructura administrativa, y deberán mantener actualizada la información que consta sobre ellas en el registro OMS de agentes no estatales, mediante el cual proporcionarán todos los datos necesarios sobre su naturaleza y actividades.
3. Las relaciones oficiales se basan en un plan de colaboración entre la OMS y el agente no estatal, que contiene objetivos acordados y en el que se esbozan las actividades para los tres años siguientes, y que está estructurado de conformidad con el Programa General de Trabajo y el presupuesto por programas, y está en consonancia con el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales. Tales planes no tendrán ninguna finalidad primordialmente comercial ni lucrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el Marco, el Consejo Ejecutivo, durante su reunión de enero, considera las recomendaciones de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración respecto de las solicitudes presentadas por agentes no estatales con miras al establecimiento de relaciones oficiales con la OMS y decide sobre si se establecen relaciones oficiales con cada una de dichas organizaciones. Asimismo, el Consejo, a través de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, también tiene el mandato de examinar la colaboración cada agente no estatal. A este respecto, el Consejo considera las recomendaciones del Comité sobre: la conveniencia de mantener las relaciones oficiales existentes con agentes no estatales; las propuestas para el aplazamiento de los exámenes; y las propuestas para la interrupción de las relaciones oficiales.

¹ Las disposiciones se establecen en los párrafos 50 a 66 del Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales.

² Adoptado por la Asamblea de la Salud en la resolución WHA69.10 (2016).

5. Para ayudar al Consejo a cumplir su mandato relativo a las relaciones oficiales, la Secretaría evaluó las solicitudes de establecimiento de relaciones oficiales presentadas por agentes no estatales, y examinó también a los agentes no estatales que debían ser objeto del examen trienal para la consideración por el Consejo durante su 154.^a reunión. En consonancia con los requisitos definidos en el Marco, se procedió a evaluar la diligencia debida y los riesgos de cada agente no estatal y se examinó la información introducida en el registro OMS de agentes no estatales, así como los documentos justificativos pertinentes presentados. Como parte de este proceso, se evaluó la colaboración mantenida en el pasado con la OMS y se reconsideraron los planes de colaboración acordados conjuntamente para los tres años siguientes (2024-2026).¹

6. En sus esfuerzos por fomentar las solicitudes de las organizaciones no gubernamentales que trabajen sobre temas de salud mundial en las relaciones oficiales, la Secretaría ha aplicado modalidades para facilitar dichas solicitudes en consonancia con el párrafo 53 del Marco.

SOLICITUDES DE ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES OFICIALES CON LA OMS

7. Con arreglo a lo dispuesto en el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales, la responsabilidad de decidir sobre el establecimiento de relaciones oficiales entre la OMS y las organizaciones incumbirá al Consejo Ejecutivo.²

8. La Secretaría examinó las solicitudes de establecimiento de relaciones oficiales presentadas por los agentes no estatales con el fin de determinar si reunían las condiciones establecidas y otros requisitos definidos en el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales, incluido el requisito de la diligencia debida. La Secretaría recibió ocho solicitudes de relaciones oficiales. Como resultado de este examen, dos entidades reunían las condiciones establecidas. Las entidades restantes no cumplían las disposiciones que rigen las relaciones oficiales establecidas en el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales.

9. Por consiguiente, la Secretaría somete a la consideración del Consejo las solicitudes de las dos entidades siguientes: Rare Diseases International y Centro de Derechos Reproductivos.

10. Las dos entidades en cuestión han facilitado la información requerida en el registro OMS de agentes no estatales. En el anexo 1 al presente informe se ofrece información resumida sobre ambas entidades, en la que se describe su colaboración con la OMS en los últimos tres años y las actividades de colaboración previstas para los próximos tres años.¹

¹ Los planes de colaboración están disponibles en el registro OMS de agentes no estatales (<https://publicspace.who.int/sites/GEM/default.aspx#>, consultado el 2 de noviembre de 2023), incluido el plan de colaboración correspondiente a los agentes no estatales para los que el examen se ha aplazado un año, de conformidad con la decisión EB152(19) (2023). El plan de colaboración de la entidad en cuestión abarca el periodo 2024-2025.

² Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales, párrafo 54.

A. Medida propuesta al Consejo: Considerar la posibilidad de que Rare Diseases International y Centro de Derechos Reproductivos, establezcan relaciones oficiales con la OMS.

EXAMEN TRIENAL DE LA COLABORACIÓN CON LOS AGENTES NO ESTATALES CON LOS QUE LA OMS MANTIENE RELACIONES OFICIALES

11. De conformidad con lo dispuesto en el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales,¹ el Consejo Ejecutivo, por conducto de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, examinará cada tres años la colaboración con los distintos agentes no estatales con los que se mantienen relaciones oficiales y decidirá si conviene o no mantener las relaciones establecidas con ellos, o aplazará al año siguiente la adopción de una decisión con respecto a la revisión. El examen realizado por el Consejo se extenderá durante un periodo de tres años, y cada año se someterá a examen una tercera parte de las entidades con las que la OMS mantiene relaciones oficiales.

12. El Consejo podrá suspender las relaciones oficiales si considera que han dejado de ser apropiadas o necesarias, habida cuenta de la evolución de los programas o de otras circunstancias. Asimismo, el Consejo podrá suspender o interrumpir las relaciones oficiales si una organización deja de satisfacer las condiciones que cumplía en el momento del establecimiento de tales relaciones, si no actualiza sus datos y no informa sobre la labor de colaboración en el registro OMS de agentes no estatales o si no ejecuta la parte que le corresponde del programa de colaboración establecido.²

13. El examen de la colaboración con los agentes no estatales durante el periodo 2021-2023 abarcó 80 entidades. También se examinó otra entidad más cuyo examen se aplazó en virtud de la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 152.^a reunión.³ La Secretaría ha examinado los planes de colaboración pasados y los propuestos, así como la información actualizada que figura en el registro OMS de agentes no estatales.⁴

14. La Secretaría propone que el Consejo mantenga las relaciones oficiales con 75 de los 81 agentes no estatales examinados. En el anexo 2 del presente informe figura una lista.

B. Medida propuesta al Consejo: Elogiar la labor de los 75 agentes no estatales enumerados en el anexo 2 por seguir contribuyendo al logro de los objetivos de la OMS, y mantener las relaciones oficiales entre la OMS y dichos agentes.

15. Sobre la base del examen realizado, y para no comprometer la actual colaboración con los agentes no estatales, la Secretaría propone al Consejo que considere aplazar la decisión relativa al examen de cinco entidades, que se indican a continuación, hasta la 156.^a reunión del Consejo de enero de 2025.

16. **Alianza para la Promoción de la Salud.** Los cambios que han tenido lugar en la organización y la dotación de personal en la entidad han afectado a la capacidad de la Secretaría para llevar a cabo el examen trienal. Un aplazamiento del examen permitiría la elaboración de un importante plan conjunto de colaboración.

¹ Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales, párrafo 64.

² Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales, párrafo 66.

³ La Decisión EB152(19) (2023) aplazó la decisión sobre el examen de un agente no estatal hasta la 154.^a reunión del Consejo. El plan de colaboración de esta entidad en cuestión abarca el periodo 2024-2025.

⁴ Los planes de colaboración están disponibles en el registro OMS de agentes no estatales (<https://publicspace.who.int/sites/GEM/default.aspx#>, consultado el 2 de noviembre de 2023).

17. **International Society for Environmental Epidemiology, Inc.** Los cambios en la dotación de personal y en las esferas técnicas de trabajo han afectado a la capacidad de la entidad y de la Secretaría para elaborar un plan conjunto amplio de colaboración.

18. **Asociación Internacional de Residuos Sólidos.** Debido a las nuevas demandas y prioridades a las que se enfrenta la OMS, se necesita más tiempo para elaborar un plan conjunto de colaboración que resulte útil.

19. **March of Dimes, Inc.** La evaluación del compromiso técnico con la entidad reveló la existencia de una laguna en la colaboración con la OMS y la falta de recursos para mantener algunas actividades. La entidad necesita más tiempo para analizar la elaboración de un plan integral conjunto.

20. **Federación Mundial de Hidroterapia y Climatoterapia.** Cambios inesperados en miembros clave del personal de la entidad han afectado a la elaboración de un nuevo plan conjunto de colaboración.

C. Medida propuesta al Consejo: Considerar la posibilidad de aplazar¹ la decisión sobre el examen de la Alianza para la Promoción de la Salud, la International Society for Environmental Epidemiology, Inc., la Asociación Internacional de Residuos Sólidos, March of Dimes, Inc., y la Federación Mundial de Hidroterapia y Climatoterapia hasta la 156.^a reunión del Consejo.

21. Sobre la base del examen realizado, la Secretaría propone que se suspendan las relaciones oficiales con una entidad.

22. **International Network for Cancer Treatment and Research.** Se ha informado a la Secretaría que la entidad pondrá fin a sus operaciones, lo que puede dar lugar a su disolución. Por lo tanto, se ha acordado con la entidad que no se proseguirá con la renovación de las relaciones oficiales.

D. Medida propuesta al Consejo: Considerar la posibilidad de interrumpir las relaciones oficiales con International Network for Cancer Treatment and Research.

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE AGENTES NO ESTATALES CON LOS QUE SE MANTIENEN RELACIONES OFICIALES

23. La **Alianza del Convenio Marco para el Control del Tabaco**, que recientemente ha trasladado su sede a Ottawa, ha notificado a la Secretaría que ha cambiado su nombre por el de Alianza Mundial para el Control del Tabaco. La entidad ha presentado las correspondientes pruebas documentales. La Secretaría procederá al cambio de nombre en sus registros.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

24. Se invita al Consejo Ejecutivo a examinar el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado y observado el informe sobre la colaboración con los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales,²

¹ En caso de otorgarse, el aplazamiento no afectará al ciclo de examen trienal. El examen trienal de estos agentes no estatales tendrá lugar en la 156.^a reunión del Consejo, en enero de 2025.

² Documento EB154/37.

- 1) Decidió:
 - a) aceptar que la OMS establezca relaciones oficiales con los siguientes agentes no estatales: Rare Diseases International y Centro de Derechos Reproductivos.
 - b) suspender las relaciones oficiales con International Network for Cancer Treatment and Research.
- 2) Observó con reconocimiento la colaboración con la OMS de los agentes no estatales enumerados en el anexo 2 del documento EB154/37, elogió su dedicación continuada a la labor de la OMS y decidió que la Organización mantenga las relaciones oficiales con ellos.
- 3) Observó igualmente que aún no se han acordado planes de colaboración con la Alianza para la Promoción de la Salud y la International Society for Environmental Epidemiology, Inc., la Asociación Internacional de Residuos Sólidos, March of Dimes, Inc. y la Federación Mundial de Hidroterapia y Climatoterapia, y decidió aplazar el examen de las relaciones con esas entidades hasta la 156.^a reunión del Consejo, que tendrá lugar en enero de 2025, y en la que se deberán presentar al Consejo informes relativos al plan de colaboración acordado y al estado de las relaciones.

ANEXO 1

SOLICITUDES DE ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES OFICIALES CON LA OMS PRESENTADAS POR AGENTES NO ESTATALES

Rare Diseases International

1. Rare Diseases International es una organización no gubernamental legalmente inscrita en Francia en 2018. La entidad aboga por las personas que viven con una enfermedad rara y por el reconocimiento de las enfermedades raras como prioridad política mundial. La misión de Rare Diseases International es proporcionar una voz fuerte y común a las personas que viven con una enfermedad rara y a sus familias en todo el mundo.

2. La entidad es una organización integrada por miembros, con más de 88 organizaciones miembros en más de 150 países, gobernada por una junta directiva con experiencia en enfermedades raras. Sus fuentes de financiación se componen de subvenciones y donaciones de organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, fundaciones filantrópicas y cuotas de sus miembros.

Actividades realizadas con la OMS en el periodo 2021-2023

3. Rare Diseases International ha aportado información técnica y apoyo a la labor de la OMS sobre las enfermedades raras; también defiende un acceso equitativo a los servicios de salud para las personas que viven con una enfermedad rara. Además, la entidad llevó a cabo una investigación exhaustiva para apoyar las actividades de la OMS destinadas a mejorar los servicios de salud para las personas que viven con una enfermedad rara.

4. La entidad colaboró con la OMS en el fortalecimiento de los sistemas de salud mediante el aumento de la concienciación sobre las enfermedades raras y su visibilidad, la definición de las necesidades de la comunidad mundial de enfermedades raras y la descripción de los recursos técnicos disponibles en materia de enfermedades raras. La entidad también reunió y presentó aportaciones técnicas para que la OMS las estudiara con el fin de avanzar en su trabajo sobre la Clasificación Internacional de Enfermedades, la Lista de Medicamentos Esenciales y la Lista de Pruebas Diagnósticas Esenciales de la OMS, así como para mejorar el reconocimiento y la codificación de las enfermedades raras en los sistemas de salud y el acceso a los medicamentos para enfermedades raras.

Actividades de colaboración con la OMS previstas para el periodo 2024-2026

5. El plan trienal de colaboración apoya la labor de la OMS encaminada a cumplir las metas y objetivos establecidos en la primera prioridad estratégica, *Cobertura sanitaria universal para mil millones más de personas*, en concreto para las personas que viven con una enfermedad rara. Entre las actividades de colaboración previstas figuran la aportación de información técnica, la creación de capacidades y la difusión de las recomendaciones y los mensajes de salud pública de la OMS, además de la promoción de un mayor conocimiento de las enfermedades raras a escala mundial.

6. La entidad también apoyará a la OMS en su labor: reforzar la evidencia, el conocimiento y el contenido técnico con el fin de aumentar el acceso a medicamentos y pruebas diagnósticas esenciales para las personas que viven con enfermedades raras; facilitar la aplicación de los resultados contenidos en el Programa General de Trabajo destinados a mejorar el acceso a servicios de salud esenciales de calidad; y ampliar el acceso a medicamentos esenciales, vacunas, pruebas diagnósticas y dispositivos en la atención primaria de la salud.

Centro de Derechos Reproductivos

7. El Centro de Derechos Reproductivos es una organización no gubernamental registrada en 1992 y con sede en los Estados Unidos de América, con presencia en la Región de África, la Región de las Américas y la Región de Europa. La entidad pretende impulsar los derechos reproductivos como derechos humanos fundamentales a escala mundial, fomentando la concienciación pública sobre las leyes y políticas que afectan a la salud humana y la reproducción, y haciendo un seguimiento de cómo se tratan los derechos reproductivos en distintas partes del mundo.

8. La entidad está gobernada por una junta directiva compuesta principalmente por miembros con experiencia en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y entidades del sector privado. Entre sus fuentes de financiación se cuentan contribuciones de particulares, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, fundaciones filantrópicas y entidades del sector privado.

Actividades realizadas con la OMS en el periodo 2021-2023

9. El Centro de Derechos Reproductivos ha impulsado la labor de la OMS en materia de salud y derechos reproductivos abogando por avances jurídicos a escala nacional e internacional en temas relacionados, en consonancia con las recomendaciones, normas y mensajes de salud pública de la OMS.

10. La entidad también ha colaborado en la difusión y aplicación de las orientaciones técnicas de la OMS sobre salud sexual y reproductiva, y ha utilizado estos recursos en materiales de promoción dirigidos a distintos públicos a escala mundial, regional y nacional. También ha hecho aportaciones técnicas sobre distintos temas para que la OMS las examine, por ejemplo, en relación con el programa de investigación de esta última y con el acceso a la salud sexual y reproductiva en contextos humanitarios y de emergencia.

Actividades de colaboración con la OMS previstas para el periodo 2024-2026

11. El plan trienal de colaboración se basa en la colaboración anterior y seguirá apoyando la labor de la OMS de promoción y difusión de las orientaciones, declaraciones, herramientas y estrategias de la OMS sobre salud sexual y reproductiva y derechos humanos, según proceda, en el ámbito mundial, regional y nacional.

12. La entidad seguirá apoyando la labor técnica de la OMS sobre la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en contextos humanitarios y de emergencia, y hará aportaciones técnicas para que la OMS las tenga en cuenta en sus esfuerzos por reforzar la capacidad de investigación sobre los determinantes sociales y de otro tipo de la salud sexual y reproductiva.

ANEXO 2

**LISTA DE AGENTES NO ESTATALES CON LOS QUE LA OMS MANTIENE
RELACIONES OFICIALES Y CUYA COLABORACIÓN CON LA OMS
HA SIDO OBJETO DE UN EXAMEN TRIENAL**

1. Alianza Mundial sobre Tecnologías Médicas
2. Asociación del Transporte Aéreo Internacional
3. Asociación Internacional contra la Lepra
4. Asociación Internacional de Clubes de Leones
5. Asociación Internacional de Epidemiología
6. Asociación Internacional para Investigación Dental
7. Asociación Mundial de Empresas de Diagnóstico por Imágenes y Radioterapia
8. Asociación Mundial Veterinaria
9. Association Africaine des Centrales d'Achats de Médicaments Essentiels
10. Caritas Internationalis
11. CBM Christoffel Blindenmission Christian Blind Mission e.V.
12. Childhood Cancer International
13. Comisión Internacional de Protección Radiológica
14. Comisión Internacional sobre Protección contra las Radiaciones No Ionizantes
15. Consejo Internacional de Oftalmología
16. Consejo Mundial de Fontanería
17. Consejo Mundial de Optometría
18. Convención de la Farmacopea de Estados Unidos
19. CropLife International
20. FDI Fédération Dentaire Internationale
21. Federación Internacional de Asociaciones contra la Lepra (ILEP)
22. Federación Internacional de Sociedades de Otorrinolaringología
23. Federación Internacional de Talasemia
24. Federación Mundial de Sociedades de Medicina China
25. Federación Mundial del Corazón
26. Fédération mondiale de la Hemofilia
27. Fondation Botnar
28. Health Technology Assessment international
29. Helen Keller International
30. Humatem
31. Internacional de Servicios Públicos
32. International Association for Hospice and Palliative Care, Inc.
33. International Association for the Study of Pain
34. International Association of Communication Sciences and Disorders
35. International Diabetes Federation
36. International Medical Corps

37. International Network on Children's Health, Environment and Safety
38. International Rescue Committee, Inc.
39. International Society of Doctors for the Environment
40. International Union against Sexually Transmitted Infections
41. KNCV Tuberculosis Foundation
42. Liga Mundial de la Hipertensión
43. Médicos del Mundo
44. Movendi International
45. Operación Medicamentos Antipalúdicos (OMA)
46. Organisation pour la Prévention de la Cécité
47. Organismo Internacional de Prevención de la Ceguera
48. Organización Internacional de Física Médica
49. Organización Internacional de Vigilancia e Investigación de los Defectos de Nacimiento
50. Organización Mundial del Accidente Cerebrovascular
51. Osteopathic International Alliance
52. PATH
53. RAD-AID International, Inc.
54. Real Sociedad del Commonwealth para los Ciegos
55. Rotary International
56. Sociedad Europea de Oncología Médica
57. Sociedad Internacional de Audiología
58. Sociedad Internacional de Medicina Física y Rehabilitación
59. Sociedad Internacional de Nefrología
60. Sociedad Internacional del Sida
61. Stichting Global Network of People Living with HIV/AIDS
62. The Bloomberg Family Foundation, Inc.
63. The Global Alliance for Rabies Control, Inc.
64. The International Society of Paediatric Oncology
65. The Worldwide Hospice Palliative Care Alliance
66. Tropical Health and Education Trust
67. Union for International Cancer Control
68. Unión Internacional Contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias
69. Unión Internacional de Sociedades de Inmunología
70. Unión Internacional de Toxicología
71. Unión Mundial de Ciegos
72. Vital Strategies, Inc.
73. WaterAid international
74. Wellcome Trust
75. World Hepatitis Alliance

= = =